



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO Nº _01224_/

AUTORIZA CONCESION SUBSIDIO AGUA POTABLE RURAL.

REQUINOA, ABRIL 20 de 2016.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N°18.899, N° 19.059, N°19.338 que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- La circular del Ministerio del Interior N° 4 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La resolución exenta N° 00197 de fecha 08.02.2016, de Intendencia Regional que distribuye el número y monto del subsidio por comuna.

DECRETO:

Concédase a partir del 01 de **MAYO** del 2016, el subsidio al pago del Consumo de agua, a 30 beneficiaros con una intensidad del 50% y 06 Beneficiarios con un 100%, según listado anexo, por un periodo de 3 años el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

APALIDA

ALCALDE

notese, comuniquese y archivese.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/MBQ/MZS/mib.-

Distribución

Comités de Agua Potable Rural (9).-

Secretaria Municipal

Dirección Administración y Finanzas (1)

Dirección Desarrollo comunitario (2)

Φficina de Partes (1).

ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE